



CONSTANCIA N° 073

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 104, PRESENTADA POR DON: **JOSE JULIO PANTAC FUENTES**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **43991491**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **112** DE:

DIVISIÓN Y PARTICIÓN, HECHA POR: **PABLO, MANUEL, RAMON, MARIA NATIVIDAD, MARIA DEL CARMEN, GRACIELA, MARCOS, PETRONILA, JESUS Y LUIS MARIANO LI WONG**, CON FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1979, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **FELIX CHACALTANA PEÑA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 353 AL 359, DEL TOMO I DEL BIENIO 1978 - 1979, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 13 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JOSE JULIO PANTAC FUENTES** CON DNI. N° **43991491**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 24 DE FEBRERO DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/02/2022 16:20:21-0500

R.E.D.L.C.M.



LIBRO 1264185

Trescientos cincuenta y dos

Dr. Walter Galdos Morales
 Jefe del Primer Juzgado
 Tarma - PERU



claro que este es el primer testamento que otorgo y el único que tendré
 valedero a mi fallecimiento y si alguna otra apareciera con fecha anterior a
 este quedará nula, con efecto y ningún valor, prescribiendo únicamente
 este, ya que es la expresión de mi última voluntad. Y habiendo el
 testador expresado por sí su voluntad, en presencia de los testigos
 testamentarios reunidos en un solo acto desde el principio hasta el
 fin, se leyó clara y distintamente por mí el testamento y el testador testó en
 las personas y lugares siguientes: yo, el testador, señores
 Abraham Alberto Ramos Pacheco, designado con tal objeto y al fin
 de cada cláusula se averiguó viendo y oyendo al otorgante que
 lo contenía en ello era la expresión de su última voluntad. Dado
 en Tarma, el día de hoy, en presencia de los testigos testamentarios, en
 favor de edad, de esta, veracidad, de todo lo que dejó y es:

Abraham A. Ramos

[Handwritten signatures]

Número ciento doce

Virgilio Gutiérrez
 Pablo, Manuel, Raima, María Natividad,
 María del Carmen, Gabriela, Marcos,
 Petronila, Jesús y Luis Mariano Le Tronco.

de la ciudad de Tarma, a los
 Veintinueve días del mes de
 Octubre de mil novecientos
 treinta y nueve, ante mí Acti-
 vo Placado Juan Antonio
 Párraga de la Piedad en su

Actos 1, 2, 3, 4, 7,
 8, 9, 10 tot-
 almente y luego de
 verlos - en su 30
 de octubre de 1979.

Actos de su
 Quiébralo Adjudica
 Amos - en su 20, im
 10 de febrero 233 -

Tarma; inscrito en el Registro Electoral del Tarma, bajo el número cuatro mil novecientos
 ciento veintinueve mil novecientos treinta y cinco, en libreta de los noventa y cinco
 números ciento veintinueve mil trescientos noventa y cinco y con libreta de butaría número



VALOR A N° 12564187

Escritos Cimentacion



Se dio fe en la ciudad de Lima a los 24 días del mes de febrero del año 2022.



Se dio fe en la ciudad de Lima a los 24 días del mes de febrero del año 2022.

Se dio fe en la ciudad de Lima a los 24 días del mes de febrero del año 2022.

Se dio fe en la ciudad de Lima a los 24 días del mes de febrero del año 2022.

... cinco años de edad, con libreta Electoral número dos millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos suarenta y seis y con libreta tributaria ocho millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y seis. Luis Mariano Li Wang, natural de Nueva, casado con la señora Josefina Wang Chia, Peruviana, de nacionalidad peruana, de edad, con libreta Electoral número seis millones cinco mil ochocientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro y con libreta tributaria dieciséis millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y cuatro. Ramón Augusto Li Wang, natural de Hamburgo, alemán, de treinta años de edad, casado con la señora Juana Blandina Ramírez, con libreta Electoral seis millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro, con libreta tributaria dieciséis millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y cuatro y con libreta tributaria dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro; los comparecientes por mayores de edad, intervinientes en el idioma castellano y legalmente habilitados a quienes se sucesor del día 9 me manifiesta por que elabora a escritura pública la minuta que firmada por estos señores sus padres es como sigue. Voluntariamente me manifiestan que el domicilio común es en la calle Tacna ochocientos treinta y cuatro de esta ciudad. - MINUTA. - Señor Notario: Dirame usted extender en su registro de Escrituras Públicas, una de Varias y Partes en esta Judicial que firmamos las siguientes personas y en los términos que siguen: Primeros: Pablo Li Wang identificado con libreta Electoral número cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro y con libreta tributaria ocho millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y seis. Manuel Li Wang, con libreta Electoral seis mil ochocientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro y con libreta tributaria dieciséis millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y cuatro. María Soledad Li Wang, con libreta Electoral dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro y con libreta tributaria dieciséis millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y cuatro. Gladys Li Wang, libreta Electoral cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro y con libreta tributaria dieciséis millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y cuatro. Marcos Li Wang, libreta Electoral dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro y con libreta tributaria dieciséis millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y cuatro. Estrella Li Wang, libreta Electoral dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro y con libreta tributaria dieciséis millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y cuatro. Jesús Li Wang, libreta Electoral dos millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro y con libreta tributaria dieciséis millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y cuatro. Luis Mariano Li Wang, libreta Electoral seis mil ochocientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro y con libreta tributaria dieciséis millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y cuatro.



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: GALDOS MORALES Walter Santos FAU 2045293817 hard Mbrivo: Soy el autor del documento Fecha: 24/02/2022 16:44:38-0500

Lo que declaran por hermanas de padre y madre y peñalan como descendido legítimo en la calle Jirca número cincuenta setenta y cinco. - Segunda. - Son amos y dueños de los herederos universales de la herencia dejada por don Enrique Li Wang y doña Vicenta Wong Ramírez. - Tercera. - Los bienes heredados por los piquinutes: diez casas ubicadas, cinco en la calle Jirca, signadas con los números veinte treinta, veinte treinta y cinco, veinte treinta y seis, veinte treinta y siete y veinte treinta y ocho y cinco en la calle Sacaca pignadas con los números siguientes: cincuenta sesentinueve, cincuenta sesenta y cinco, cincuenta ochenta y cinco, cincuenta ochenta y seis y cincuenta ochenta y siete, ubicadas en la provincia de Tarma, departamento de Jca. - Cuarta. - Los testamentos o declarantes de sucesión suceso don llegado a hacer su repartición de la forma siguiente. - a) - A María del Carmen Li Wang, se le adjudicará la casa signada con el número veinte treinta, ubicada en la calle Jirca, con una área total de sesentinueve metros cuadrados, de los cuales una área construida de sesentinueve metros cuadrados, de material de adobe con techos de barro, que tiene de frente cinco metros cincuenta centímetros por dieciocho metros de fondo y tiene como lindero por el este en la calle Jirca, por el este, con la propiedad de don Honorato Pineda, por el sur con propiedad de la testamentaria Li Wang y con la casa número veinte treinta y cinco que le corresponde a María Li Wang y por el norte con propiedad de don Luis de la Cadena en ciento sesentinueve mil ochocientos veintinueve metros cuadrados. b) La casa pignada con el número veinte treinta y cinco le corresponde a María Li Wang, la cual tiene una área total de ochocientos veintinueve metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados, en una construcción de mampostería de muros peralte diecinueve metros cuadrados, en un frente de cuatro metros ochenta por dieciocho de fondo, ubicada en la calle Jirca, con los linderos siguientes: por el este, en la calle Jirca, por el este, con propiedad de Honorato Pineda, por el sur, en la casa pignada con el número veinte treinta y cuatro con propiedad de la testamentaria Li Wang y que le corresponde por cuatro cuartos a Ramón Li Wang, y por el norte, en la casa pignada con el número veinte treinta y siete que le corresponde a María del Carmen Li Wang en ciento treinta y cinco mil ochocientos veintinueve. - c) La casa signada con el número veinte treinta y cuatro, ubicada en la calle Jirca con una área total de veinte cuatro metros cuadrados decímetros, con un frente de cinco metros ochenta y un fondo de



M. Morales Walter Santos
Firma Digital



22564159

trescientos cincuenta y cinco

Ch. Oficina de Registro de
 Oficina de Registro de
 N.º 1000



dieciocho metros, construida de material noble y que tiene las lindes siguientes:
 por el Norte, con la calle Ulica, por el Este, con la propiedad de don Honorato Bernaldo,
 por el Sur, con la casa pignada con el número ciento veintidós, que le corresponde
 a Gertruda Li Wong, por el Norte, con la casa pignada con el número ciento veintidós
 que le corresponde a María Li Wong, la quinta con número ciento veinticuatro le cor-
 responde por partes iguales a Ramón Li Wong en trescientas sesenta y siete mil setecientos
 veintidós. d) La casa pignada con el número ciento veintidós le corresponde a Pedro
 Lita Li Wong, teniendo un área total de diez metros cuadrados por veinte decímetros,
 con una cara construida de Setecientos metros, con un frente de cinco metros por una
 construcción y un fondo de dieciocho metros, construida de adobe y techos de caña, cuyo
 lindero por: por el Norte con la calle Ulica, por el Este, con propiedad de don Honorato
 Bernaldo, por el Sur, con la casa pignada con el número ciento dieciocho de propiedad
 de la testamentaria Li Wong y que le corresponde por partes iguales a don Honorato
 Li Wong, por el Norte con la casa pignada con el número ciento veinticuatro que le
 corresponde a Pablo Li Wong, en ciento treinta y siete mil ochocientos veintidós. e)
 La casa pignada con el número ciento dieciocho, le corresponde a don Honorato Li Wong,
 la cual tiene un área total de ciento ochocientos metros cuadrados y una cara construida de diez
 y cuatro metros, con un frente de seis metros y un fondo de dieciocho metros, ubicada en
 la calle Ulica y cuyo lindero por las siguientes: por el Norte con la calle Ulica, por el
 Este con propiedad de don Honorato Bernaldo, por el Sur con la propiedad del señor
 Yelie Glauco Torres y por el Norte con la casa pignada con el número ciento veintidós
 que le corresponde a Gertruda Li Wong en ciento treinta y siete mil ochocientos veintidós
 metros. f) La casa pignada con el número dieciséis, ubicada en la calle
 Tacna le corresponde a Pablo Li Wong, teniendo un área total de veinte y cuatro
 metros con ochocientos decímetros, con un frente de seis metros, retento por
 todos los lados, cuyo lindero por: por el Norte con la casa pignada dieciséis
 cinco de propiedad de la testamentaria Bernaldo, por el Este con la propiedad
 de don Honorato Bernaldo y por el Sur con el número dieciséis setenta y cinco de
 propiedad de la testamentaria Li Wong, y que le corresponde por partes iguales a
 Manuel Li Wong, y por el Este, con la calle Tacna en veinte y seis mil setecientos y

peruñico y cincuenta centavos.- g) La casa asignada con el número doscientos ochenta y cinco de la calle Tacna, le correspondió a Manuel Li Wong, la cual tiene una área total de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados de construcción, material de adobe y techos de madera; cuyo lindero son los siguientes: Por el Este, con la calle Tacna, por el Oeste, con la propiedad del señor Honorato Aguado, por el Sur con el número doscientos ochenta y cinco de la testamentaria Li Wong, y que le corresponde al señor Luis Mariano Li Wong, por el Norte, con el número doscientos ochenta y cinco de la calle Tacna que le corresponde a don Braulio Li Wong en posesión ciento sesenta y cinco metros cuadrados y cincuenta centavos.- h) La casa asignada con el número doscientos ochenta y seis de la calle Tacna, le correspondió a don Luis Mariano Li Wong, la cual tiene una área total de ciento veinte metros, con una área construida de cuarenta y cinco metros, cuyo lindero son: por el Este con la calle Tacna, por el Oeste con la propiedad del señor Honorato Aguado, por el Norte, con el número doscientos ochenta y seis de la testamentaria Li Wong, asignado a don Manuel Li Wong, por el Sur con la casa asignada con el número doscientos ochenta y siete, propiedad de la testamentaria Li Wong y asignada a doña Juise Li Wong, la casa hereditaria esta construida de adobe y techos de madera en posesión ciento sesenta y cinco metros cuadrados y cincuenta centavos.- i) La casa asignada con el número doscientos ochenta y ocho de la calle Tacna, le correspondió a doña Juise Li Wong, la cual tiene una área total de ciento sesenta y cinco metros cuadrados, con una área construida de treinta y cinco metros con cuarenta y cinco metros, está construida de adobe con techos de madera, cuyo lindero son los siguientes: Por el Este, con la calle Tacna, por el Oeste con la propiedad del señor Honorato Aguado, por el Norte, con la casa asignada con el número doscientos ochenta y nueve, propiedad de la testamentaria Li Wong y asignada a don Luis Mariano Li Wong, y por el Sur con la casa asignada con el número doscientos ochenta y ocho, propiedad de la testamentaria Li Wong y asignada a doña Graciela Li Wong en posesión ciento sesenta y cinco metros cuadrados y cincuenta centavos.- j) La casa asignada con el número doscientos ochenta y nueve le corresponde por mutuo acuerdo de todos los herederos a doña Graciela Li Wong, la cual tiene un área total de treinta y cinco metros con cuarenta y cinco metros, con una área construida de veinte y cinco metros, construida con material noble, cuyo lindero

Walter Galdos Morales Santos
Jefe de Primera Instancia
N.º 1000





PIRO DIGITAL

Firmado digitalmente por: Galdos Morales Walter Santos FAU 2045293817 hard Mbrivo: Soy el autor del documento Fecha: 24/02/2022 16:46:46-0500

Continuar con el cobro de los impuestos... tres. Jais Lima ciento veintidós... Soles oro...
 trescientos sesenta y siete mil setecientos veintidós... Cuatro = Jais Lima ciento veintidós...
 Soles oro ciento veintidós mil setecientos veintidós... cinco. Jais Lima ciento veintidós...
 Soles oro ciento veintidós mil setecientos veintidós... seis. Jais Lima: docientos...
 Continuar... Soles oro sesenta y siete mil setecientos veintidós... siete, ocho, nueve y diez. Jais
 Lima: docientos sesenta y siete, docientos sesenta y nueve, docientos sesenta y siete y docientos
 sesenta y siete... Soles oro sesenta y siete mil setecientos veintidós... Total: Soles oro en
 veintidós... docientos sesenta y siete... Liquidación del Impuesto: Soles oro en
 veintidós... docientos sesenta y siete = Impuesto anual: Soles diez mil docientos
 treinta = Impuesto trimestral dos mil quinientos cincuenta y cinco centavos =
 Marca, tres de Noviembre de mil novecientos veintidós. Jais... una firma elegida = **Pedro**
GURTO... cero uno, cero sesenta: OEA... Comprobante de Pago... Impuesto al Gobierno
 Provincial de Arequipa... Decreto Ley diecinueve mil novecientos veintidós y Decreto Ley
 veintidós mil setecientos veintidós... Código Hoja Gremial: 1103000007887... Sucesión
 Wong de La Vicenta y La Hong Burique... Municipio fiscal en la provincia... Veintidós mil
 Soles = docientos sesenta y siete = Total... Soles oro en veintidós... docientos veintidós
 mil docientos sesenta y siete = Impuesto Anual = Soles diez mil docientos treinta... el
 treinta por ciento = Soles oro tres mil setecientos... Liquidación del Impuesto... Soles
 treinta de mil setecientos sesenta y nueve = Soles tres mil trescientos veintidós... total
 a pagar: tres mil trescientos veintidós = Duros: de punto cinco por ciento... Soles veintidós
 mil... Total = Soles tres mil setecientos veintidós... Observaciones: el treinta por ciento
 Decreto Ley veintidós mil setecientos veintidós... Impuesto de Pago: diecinueve de Soles
 de mil setecientos sesenta y nueve... firma elegida... en el caso de la Jefe Provincial de
 Arequipa Benjamin Garcia Torres: Jefe de Cobranza... **Pedro GURTO**... Veintidós
 mil setecientos veintidós = dos mil setecientos veintidós... Ministerio de Hacienda
 y Fomento = Superintendencia de Distribuciones: Impuesto a las Sucesiones Sucesiones
 e Impuesto a las Marcas Hereditarias... Veintidós mil Soles = Soles oro de acuerdo
 con las disposiciones de la Ley número dos mil setecientos veintidós (art. diez y Ocho).
 Tamente de la: Provincia de Arequipa: Expediente número cuatro mil setecientos veintidós
 Sucesión introducida en el Jefe Burique La Hong... Sucesión don Pedro Pablo,

Pedro Gurto
 Jefe de Cobranza
 Municipalidad Provincial de Arequipa
 Arequipa






PIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: GALDOS MORALES Walter Santos FAU 20452393817 hard Mbrivo: Soy el autor del documento Fecha: 24/02/2022 16:48:29-0500

María, Carmen de la Trinidad, Graciela y Olga Li Wong. - Parientes. Línea R. S. grado
 primero. Liquidación de bienes / bienes raíces. Propiedad Pablo Li Wong. - Inve-
 nta - Inventario. Liquidación de bienes raíces. Línea - de centavos veinte. - Haber solos en veinti-
 cinco pesos setenta y cinco centavos. - Hecho a Sucesión. Solos en cuatro mil ochocientos cincuenta.
 dólares y veintiseis centavos. - Valor: seis dólares por ciento: Solos en veinticuatro y veintiseis.
 - Multa del diez por ciento. - Solos en veintiseis y veintiseis centavos. - Total: Veinticuatro pesos
 veintiseis centavos. - Línea, veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. - Dato Guano - firma
 ilegible: Superintendente General de Contribuciones - J. S. Cantillo T. - Dato firma ilegible: Jefe del
 Departamento de Bienes. - Dato firma ilegible: Jefe. - Jefe. - Departamento
 de Sucesiones. - El Reverso. - Este certificado comparece a los Jueces por la tramitación
 de los siguientes bienes: En la ciudad de Lima, provincia de Ica, Dto: sito solar que forma
 una sola finca, sin número, situada en la calle Lima, con una área de sesenta y seis
 metros noventa y seis centímetros cuadrados. - Una casa sin número en la calle Laena con una
 área de trescientos setenta y seis metros y noventa y seis centímetros cuadrados. - Efectivo: Solos de-
 sesenta y seis dólares y diecisiete centavos, factos en la Sección Ahorros en el Banco de la
 del Perú, oficina de Ica - Hospital Seguros: Solos en veintiseis y veintiseis
 centavos veinte de la Plaza número veintiseis mil cuatrocientos veintiseis de la
 de Piquero Sud. América. - Línea firma ilegible. - Dato Jurado. - Dato Jurado. -
 Dato Jurado. - Secretario de Juzgado Decretó al Juzgado de Primera Instancia de
 la Provincia de Ica. - Departamento de Ica. - Dato Jurado. - Dato Jurado. - Dato Jurado. -
 quinientos setenta y cinco, en la auto pedida por señora Graciela Li Wong Gantao, con
 señora María Trinidad Li Wong, por señoras Viviana y Graciela el señor Juez del Juzgado
 de Primera Instancia en la Dto. de Ica, el doctor Mario Augusto León por Redacción
 número dieciséis de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis, en carta
 a fojas sesenta y cinco, ha ordenado que por Secretaría se oficie la copia certificada
 de los autos judiciales, cuyo tenor literal es como sigue. - Sentencia de fojas ses-
 enta y cinco. - Dato, multa al autor que por escrito se fojas seis, Graciela Li Wong de
 Gantao, interpuso acción en vía ordinaria, contra señora María Trinidad, María
 del Carmen de la Trinidad, Manuel Luis Gantao, Olga, Jesús Angélica, Petro-
 nila Pascuala, Marcos L. Raimán y Pedro Pablo Li Wong, todos Viviana y

D. Mario Augusto León
 Jefe del Departamento de Sucesiones
 - M. A. Z. O. A.



Juicio:allo:Reclamando fundada la demanda de fogas ties que en sucesion
 la nara hereditaria dejada por don Jose Enrique Li Wang y doña Vicenta Wong Requiza
 debe dividirse en una diez avos partes que cada una de las herederas Graciela, Pedro
 Pablo, Ramon, Maria del Carmen Trinidad, Marcos, Teobaldo Juvenal, Jesus Durzuela,
 Manuel, Maria de la Inocencia y Luis Variado Li Wong, Vada en la sala de mi juzgado
 en audiencia publica de la ciudad de Arequipa, a los quince dias del mes de Febrero
 de mil novecientos veintita y nueve. - Una firma y sello del señor Juez Mario de
 la Cruz y una firma y sello del Secretario don Hildebrando Pizarro Ruiz. -
 Auto de Fogas Liquidatorias: Señor Juez de Primera Instancia Graciela Li Wang
 en los autos seguidos con Maria Li Wong, sobre Union y Particion a efectos notarios.
 promueve suplico que no habiendo sido objeto de apelacion dentro del termino de Ley, la
 Sentencia dictada por mi Despacho, peticita se quira declararse ejecutiva dicha
 resolucion, por tanto, a tal efecto señor Juez se quira proveer conforme peticita.
 Arequipa, veintitres de Enero de mil novecientos veintita y nueve. - Una firma y sello del Abogado
 doctor Luis P. Paredi Bocanegra. Y otra firma de la señora Graciela Li Wong. -
 Resolucion numero quince de Fogas Liquidatorias. Arequipa, veintitres de
 Enero de mil novecientos veintita y nueve, no habiendose interpuesto recurso alguno
 de apelacion, contra la Sentencia de autos, dentro del termino de Ley, no obstante ser
 debidamente notificados; Téngase por ejecutiva dicha Sentencia. - Una firma y
 sello del señor Juez doctor Mario Durzuela Leon y otra firma y sello del Secretario
 en la sala del Juzgado don Hildebrando Pizarro Ruiz. - Auto: Señor Juez de Primera
 Instancia Graciela Li Wong de Arequipa, en los autos seguidos con doña Maria Trinidad
 Li Wong sobre Union y Particion a efectos notarios. En el debido objeto me peticito y suplico que
 peticito se quira ordenar se me espida copia certificada de la Sentencia dictada
 en autos y de la Resolucion que declara ejecutiva por el Secretario suscrita. Por tanto
 a tal efecto señor Juez, se quira proveer conforme peticito. Arequipa, cuatro de
 Junio de mil novecientos veintita y nueve. - Una firma y sello del Abogado doctor Luis
 Paredi Bocanegra, y una firma de doña Graciela Li Wong de Arequipa. - Resolucion
 de Arequipa, cuatro dias del mes de Junio de mil novecientos veintita y nueve. -
 Expedirse copia certificada que se peticita. - Firma y sello del señor Juez doctor

D. Manuel Piquero Sotelo
 Jefe de la Oficina de Registro de Arequipa
 - 145048



NÚMERO
 A N° 12584167

trescientos cincuenta y nueve

De: Mario Augusto León
 A: M. de la S. de la S. de la S.
 C. A. D. S. A.



Mario Augusto León y una firma y sello del Secretario de Juzgado en la ciudad de
 Hildobrand Pizarro Muñoz. En la virtud de copia fiel y exacta de sus originales que
 se ha tenido a la vista, remito después de haber hecho las debidas confrontaciones
 de Ley. para caso necesario que le sea por comparecencia en la ciudad de Arequipa, a
 los cuatro días del mes de junio de mil novecientos treinta y nueve. Una firma y sello
 Hildobrand Pizarro Muñoz - Secretario del Juzgado en la ciudad de Arequipa.
 Sede de Primera Instancia - Arequipa. *Atestado.* Se elevó a escritura pública
 la minuta pro inserta y se agregó a su libro respectivo con el número ciento dos y
 medio de autolectura por mi el notario las prescripciones de Ley; e inserté a los documentos
 del objeto y resultados de esta escritura, por la lectura que de toda ella he hecho, de todo
 lo que voy fe.

*gablosy
 gablosy*

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Se dio forma
 definitiva y se
 al en público
 Arequipa - Arequipa.
 6. 11. 1977

Número Ciento trece
 Copia. Venta

Matías Puyos Fleurya. Jesús Durora
 Paracho Alvarado de Burgos a:

En la ciudad de Arequipa a los
 cinco días del mes
 de Noviembre de mil nove
 cientos treinta y nueve //

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/02/2022 16:43:51-0500